



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2021-IIAP-GG

Iquitos, 29 de octubre de 2021.

VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones realizada por la servidora Carmen Rosa García Dávila, oficio N° 076-2021-IIAP-OA mediante el cual la Oficina de Administración remite el Informe N° 091-2021-IIAP/OA-EPP, la conformidad del Director de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos emitida mediante correo de fecha 29 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374 se creó el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, como un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*". Cabe señalar que la norma no ha indicado ninguna precisión para adquirir ese derecho, es decir, que se tenga que prestar labores efectivas por un año antes de poder solicitar licencia sin goce de remuneraciones;

Que, la última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad (uno de los cuales debe ser el régimen CAS), es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el IIAP reconoce el otorgamiento de la licencia indicada en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, en el artículo 26, establece que los servidores del IIAP pueden tener licencia sin goce de haberes por motivos personales: "*Aquellas licencias con o sin goce de haberes cuyo período de acumulación sea superior a seis (6) meses, serán autorizadas por el Gerente General, mediante resolución, con informe de la Oficina de Administración y la conformidad del jefe inmediato del trabajador solicitante*";

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2021, el Director de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos remite la solicitud presentada por la servidora Carmen Rosa García Dávila, autorizando la licencia sin goce de remuneraciones por noventa (90) días consecutivos;

Que, mediante Oficio N° 076-2021-IIAP-OA, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 091-2021-IIAP/OA-EFP de fecha 29 de octubre de 2021, mediante el cual el Coordinador de Personal, deja constancia que la solicitud de la servidora Carmen Rosa García





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Dávila cumple los requisitos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de tres (03) meses calendarios, comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022;

Que, siendo así, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente otorgando licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Carmen Rosa García Dávila, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022, por un total de tres (03) meses calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, en uso de las facultades establecidas en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización de Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue la licencia por el pedido solicitado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER a la servidora CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA, licencia sin goce remuneraciones, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022, por un total de tres (03) meses calendario, en mérito de los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora citada en el Artículo Primero de la presente Resolución, a la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos, para su cumplimiento; y a los Responsables de Control y Asistencia, y de Legajos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (www.iiap.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General

